

modificación de créditos (suplementos de crédito) del Presupuesto General vigente, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, transcribiéndose seguidamente un resumen del mismo por capítulos:

A) Suplementos de crédito	
- Capítulo I	2.325,53
- Capítulo II	25.494,27
- Capítulo VII	12.196,58
Suma	40.016,38

B) Recursos: remanente de tesorería	
- Capítulo VIII	40.016,38

Torre Alháuquime, 6 de noviembre de 2008. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Castro Barriga.

Nº 12.908

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, permaneciendo el expediente expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los acuerdos y contenidos del expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Puerto Serrano, a 11 de noviembre de 2008. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Ruiz Peralta.

Nº 12.940

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

El ltmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2008, aprobó inicialmente el Expediente de Imposición y Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a Información Pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de los de mayor difusión provincial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ubrique a 14 de noviembre de 2008.

EL ALCALDE. Fdo. Fco. Javier Cabezas Arenas.

Nº 12.977

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: 47/08. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 97/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MANUEL JESUS ROMERO JIMENEZ contra FOGASA y GAUMAR PROYECTOR Y OBRAS SL, en la que con fecha 23-10-08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª ltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por k suma de 11.622.20 euros, en concepto de principal, más la de 1.000,00 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a GAUMAR PROYECTOR Y OBRAS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de

que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 12.679

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: 202/08. EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 103/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JOSE ANTONIO PERIÑAN LEAL contra CONSTRUNOVA S.L., en la que con fecha 24/10/08 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª ltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.670.71 euros en concepto de principal, más la de 350 euros de intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Unase a autos la averiguación patrimonial obtenida de la base de datos de la A.E.A.T.

Se decreta el embargo de los créditos pendientes de cobro de la demandada con las empresas PROMOCIONES DOFREIN S.L., PROMOCIONES PUENTE DE LOS REMEDIOS S.L., PROMOCIONES INMOBILIARIAS ISIMAN 2003, S.L. e INVERSIONES BAHIA SUR S.L., así como los saldos que ostente en las entidades bancarias BBVA S.A., CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA. BANCA MARCH S.A., LA CAIXA Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO, librándose los oportunos despachos para su efectividad.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad."

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUNOVA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 12.680

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10

SEVILLA

EDICTO. CEDULA DE CITACION

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 132/2008, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA y su provincia en materia de Despidos/ Ceses en general, a instancia de MARIA JOSE CABALLO GALOCHA contra ARTE Y DECORACION DEL SUR 2004 SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 10 DE DICIEMBRE DE 2008 A LAS 11:30 HORAS horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ VERMONDO RESTA S/N, EDIF. VIAPOL. 5ª PLANTA, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebraran los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a ARTE Y DECORACION DEL SUR 2004 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de CADIZ y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en SEVILLA, a veintisiete de octubre de dos mil ocho. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 12.681

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10

SEVILLA

EDICTO. CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARMEN LUCENDO GONZALEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA, en los autos número 458/2008 seguidos a instancias de M. CARMEN GOMEZ PEREZ contra ARTE Y DECORACION DEL SUR SL sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a ARTE Y DECORACION DEL SUR SL como parte